

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción a la norma general y que el ingreso en la Orden de la Medalla del Trabajo se verifique por categoría superior a la inicial.

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio ha acordado conceder a don Félix de León y García de la Barga la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Plata.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 17 de julio de 1968.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento

*ORDEN de 17 de julio de 1968 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, a don Alejandro Harguindey Salmonte.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado sobre concesión de la Medalla del Trabajo a favor de don Alejandro Harguindey Salmonte; y

Resultando que el señor Haruindey Salmonte, procedente de la carrera judicial, pertenece al Cuerpo de Magistrados de Trabajo desde 1940; ha ejercido las funciones propias de su cargo con la máxima competencia y laboriosidad en las Magistraturas de Trabajo de Lérida, Burgos, Logroño, Orense Avila y número 3 de de las de Madrid en comisión; Segovia y Guadalajara; ha prestado servicios relevantes al Departamento como Asesor laboral en la Secretaría General Técnica y en la Dirección General de Trabajo; ha sido representante del Departamento en numerosas Ponencias, Comisiones y Juntas; es en la actualidad Magistrado de Trabajo de categoría especial y ejerce el cargo de Inspector general de Magistraturas con toda eficacia y brillantez;

Considerando que concurren en el señor Harguindey Salmonte las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veintinueve años de servicios laborales, prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el cumplimiento de los deberes que impone el desempeño de una profesión útil habitualmente ejercida;

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción a la norma general y que el ingreso en la Orden de la Medalla del Trabajo se verifique por categoría superior a la inicial.

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio ha acordado conceder a don Alejandro Harguindey Salmonte la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Plata.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 17 de julio de 1968.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento

*ORDEN de 17 de julio de 1968 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, a don Julián González Encabo.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado sobre concesión de la Medalla del Trabajo a favor de don Julián González Encabo; y

Resultando que el señor González Encabo procede de la carrera judicial, pertenece al Cuerpo de Magistrados de Trabajo desde 1943; ha ejercido las funciones propias de su cargo en las Magistraturas de Trabajo de Ceuta, Tarragona, Jaén, número 1 de Sevilla, León y Valladolid; ha sido representante del Departamento en diversas Comisiones; es actualmente Magistrado de Trabajo de categoría especial y ejerce el cargo de Inspector general de Magistraturas, totalizando treinta y un años de servicios prestados al Estado con la máxima competencia y laboriosidad;

Considerando que concurren en el señor González Encabo las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado treinta y un años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el cumplimiento de los deberes que impone el desempeño de una profesión útil habitualmente ejercida;

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción a la norma general y que el ingreso en la Orden de la Medalla del Trabajo se verifique por categoría superior a la inicial.

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960,

Este Ministerio ha acordado conceder a don Julián González Encabo la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Plata.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 17 de julio de 1968.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 17 de julio de 1968 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, a don Cayetano Prada Fernández.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado sobre concesión de la Medalla de Trabajo a favor de don Cayetano Prada Fernández; y

Resultando que el señor Prada Fernández, Licenciado en Derecho y funcionario del Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado, ha prestado relevantes servicios al Departamento como Secretario de la Primera Agrupación de Jurados Mixtos y como Delegado Provincial de Trabajo de Asturias; en 1962 fué nombrado Secretario de la citada Delegación, cargo que desempeña con la máxima eficacia y brillantez, acreditando veintiocho años de servicios prestados al Estado con laboriosidad relevante y notable competencia;

Considerando que concurren en el señor Prada Fernández las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veintiocho años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el cumplimiento de los deberes que impone el desempeño de una profesión útil habitualmente ejercida;

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción a la norma general, y que el ingreso en la Orden de la Medalla del Trabajo se verifique por categoría superior a la inicial.

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio ha acordado conceder a don Cayetano Prada Fernández la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Plata.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 17 de julio de 1968

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 17 de julio de 1968 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, a don Rafael Serrano Pavia.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado sobre concesión de la Medalla de Trabajo a favor de don Rafael Serrano Pavia; y

Resultando que el señor Serrano Pavia es Licenciado en Derecho, pertenece al Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado, en el que ingresó por oposición en 20 de marzo de 1941; ha prestado relevantes servicios en la Dirección General de Previsión como Jefe de la Sección de Recursos; es Diplomado del Ministerio de Trabajo y funcionario directivo del mismo; en 24 de febrero de 1968, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 88/1968, que reorganiza el Ministerio de Trabajo, ha sido nombrado Jefe del Negocio de Previsión de la Sección Central de Recursos, cargo que viene desempeñando con toda eficacia y brillantez, totalizando veintisiete años de servicios prestados al Estado con la máxima laboriosidad y competencia;

Considerando que concurren en el señor Serrano Pavia las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veintisiete años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el cumplimiento de los deberes que impone el desempeño de una profesión útil habitualmente ejercida;

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción a la norma general, y que el ingreso en la Orden de la Medalla del Trabajo se verifique por categoría superior a la inicial.

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio ha acordado conceder a don Rafael Serrano Pavia la «Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 17 de julio de 1968

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.